

Publicación de Información Económica-Financiera de los Municipios de Lima Metropolitana en sus Portales de Internet

Transparencia en el Presupuesto de los Municipios

Indice

- ✓ Datos Útiles
- ✓ RankingCAD
- ✓ Preguntas Frecuentes
 1. ¿Qué información deben publicar las entidades estatales?
 2. ¿En la actualidad, los Municipios también están obligados a publicar esta información en Internet?
 3. ¿Las autoridades municipales están obligadas a publicar información sobre la marcha económica de sus respectivos municipios por otros medios, distintos a Internet?
 4. ¿Los vecinos pueden solicitar información?
 5. ¿Quién puede vigilar el cumplimiento de las obligaciones de publicación de información en Internet?
 6. ¿Dónde debe publicarse dicha información?
 7. ¿Qué municipios destacan en la publicación de información económica y financiera a través de Internet?
 8. ¿Qué municipios aún no publican información económica y financiera a través de Internet?
 9. ¿Cuál es el nivel alcanzado por la Municipalidad de Surco?
 10. ¿Cuál es el nivel alcanzado por la Municipalidad de La Molina?
 11. ¿Cuál es el nivel alcanzado por la Municipalidad de San Borja?
 12. ¿Cuál es el nivel global de publicación de información en Internet de los municipios al tercer trimestre del 2002?
 13. ¿En qué rubros se dan los mayores niveles de cumplimiento?
 14. ¿En qué rubros se dan los mayores niveles de incumplimiento?
- ✓ Para Mejorar

Ficha Técnica

Número de Municipios analizados: 43
Información actualizada: al 30 de octubre del 2002
Periodo de la investigación: 15 al 30 de octubre del 2002
Fuente: Web de la Municipalidad de Lima y de los Distritos
Elaboración: CAD- Ciudadanos al Día



Ciudadanos al Día (CAD) es una organización privada sin fines de lucro conformada por profesionales de diversas disciplinas con experiencia en la gestión pública, animados por un compromiso y vocación de servicio al país.

Ciudadanos al Día (CAD) tiene por propósito promover la discusión pública de temas de transparencia económica y fiscal, participación ciudadana en el uso de los recursos públicos así como desarrollar diversas propuestas de políticas públicas en áreas vinculadas a la gestión pública y la gobernabilidad ciudadana.

© CAD Ciudadanos al Día

InformeCAD

e-mail: consultas@ciudadanosaldia.org

Casilla Postal 270151

Lima 27 - Perú

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en el presente documento siempre que se cite la fuente y se notifique a consultas@ciudadanosaldia.org para efectos de control.

La información contenida en este documento es de carácter referencial y no debe interpretarse como una recomendación para decisiones de inversión o fiscalización específicas.

Transparencia Municipal

Publicación de Información Económica-Financiera de los Municipios de Lima Metropolitana en sus Portales de Internet

Una regla básica hoy en día es que las autoridades, sin excepción, deben rendir cuentas de su gestión a los ciudadanos, en particular sobre el uso de los recursos que han sido captados de los propios ciudadanos. El ámbito municipal, no escapa a esta regla de oro de la democracia.

Ya el artículo 82 de la antigua Ley Orgánica de Municipalidades de 1984, aún vigente, señaló: “La Municipalidad informará cada 90 días a los vecinos de la marcha de los asuntos comunales y del estado de la economía Municipal. Cada sesenta días, el Concejo dedicará una de sus sesiones para tratar públicamente las materias de interés comunal que los vecinos así lo soliciten...”. Pese a la existencia de esta norma, a la fecha se desconoce si los municipios cumplen este dispositivo publicando información a través de diversos medios.

En circunstancias en que los peruanos vamos a elegir nuevas autoridades municipales, es necesario que la ciudadanía pueda conocer una primera evaluación -realizada por *Ciudadanos al Día*- sobre los esfuerzos realizados por algunos municipios de la capital por rendir cuentas de su gestión y alcanzar mayores niveles de transparencia mediante la publicación en Internet, de información sobre su presupuesto, contrataciones y adquisiciones, personal, remuneraciones, entre otros.

A partir del 1 de enero del 2003, los Portales de Información en Internet se constituirán en el principal medio de información económica y financiera de todas las entidades del Estado pues esta vía ha sido privilegiada como mecanismo de información a la ciudadanía por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley N°. 27806).

Según la misma Ley, no obstante, los municipios distritales gozan de un plazo de adecuación más amplio (hasta el año 2005) para contar con los citados Portales. Según *Ciudadanos al Día*, este plazo es excesivo, más aún en el caso de los municipios distritales de la capital donde no se presentan los problemas tecnológicos ni se requiere un gran presupuesto para implementar un Portal de Información, pudiendo hacerse en plazos menores.

Sin perjuicio de lo señalado y considerando que la transparencia debería ser un reflejo de la vocación de rendición de cuentas de la autoridad municipal y no sólo la imposición de un mandato legal, *Ciudadanos al Día* considera de utilidad para los ciudadanos y la opinión pública evaluar si las autoridades municipales están utilizando sus Portales de Internet para rendir cuenta de su gestión publicando información sobre los presupuestos y su ejecución, sobre sus contrataciones y adquisiciones, personal, remuneraciones, entre otros.

De la evaluación realizada, encontramos que el nivel de utilización de los Portales de Información por los municipios de la capital es mínima, pues de un total de 43 municipios distritales, sólo 8 de ellos (19%), cuentan con una página web en línea y de éstos sólo tres (7%) cuenta con información relevante sobre sus finanzas, contrataciones y adquisiciones, personal, entre otros.

De esta manera, se constata que, en la capital de la República (donde los problemas tecnológicos son mínimos en comparación con los municipios del interior del país), los resultados son preocupantes. Este poco interés en contar con Portales de Información en Internet podría estar revelando también el poco interés que existiría para difundir información sobre sus finanzas públicas o sobre la gestión municipal, por otros mecanismos distintos a Internet.

Sin embargo, creemos que aún hay tiempo para revertir esta situación en la medida que los plazos de difusión de información a través de Internet son más extensos para los municipios distritales que para otras entidades y, sobre todo, por que pronto se elegirán nuevas



Transparencia en el Presupuesto

autoridades, muchas de las cuales han prometido una mayor transparencia en su gestión. Queda a los vecinos de la capital y a todos los ciudadanos exigir a futuro mayores niveles de rendición de cuentas, también en el ámbito municipal.



DATOS UTILES

- De un total de 43 municipios existentes en Lima Metropolitana, sólo 8 (19%) cuenta en la actualidad con un Portal de Información en Internet. Estos son: Municipalidad de Lima, Los Olivos, La Molina, Miraflores, Santiago de Surco, San Borja, San Miguel y San Isidro.
- De los 08 municipios que tiene un Portal, sólo tres (Surco, La Molina y San Borja) cuentan con información relevante sobre sus adquisiciones y contrataciones, presupuesto y personal. Los otros cinco municipios que poseen página web tienen algún tipo de información económica y financiera, pero no relevante para una adecuada rendición de cuentas.
- La Municipalidad de Santiago de Surco alcanzó el mayor puntaje (80% sobre 100%) en cuanto a utilizar su Portal de Información en Internet para difundir información sobre su presupuesto, ejecución, contrataciones y adquisiciones y personal al tercer trimestre del año 2002. Únicamente no cumplió con publicar el cuadro de remuneraciones.
- La Municipalidad de Lince, alcanzó el menor puntaje (0%) respecto de los municipios que tienen página web.
- La Municipalidad de Lima pese a ser la municipalidad provincial de la capital, rectora en muchos asuntos distritales, alcanza una puntuación de 20% sobre 100%.
- Un total de 35 municipios distritales (81% del total) carecen de un Portal de Información en Internet.
- En global, el nivel de publicación de información en Internet por parte de los municipios alcanza sólo un 7% de publicación.
- Sólo el 9% de los municipios distritales de Lima publican algún tipo de información relacionada a la ejecución de su presupuesto 2002.
- El mayor nivel de publicación de información se refiere al personal de los municipios (14%), considerándose en esta publicación principalmente la lista de sus autoridades y principales funcionarios administrativos.
- Ningún municipio ha publicado la lista completa de su personal vigente.
- Ningún municipio ha publicado en Internet los niveles remunerativos de sus trabajadores ni los ingresos (dietas) que perciben sus autoridades (Alcalde o Regidores).

 **RankingCAD Transparencia Económica y Financiera en
Municipios Lima Metropolitana**
al Tercer Trimestre del 2002

	Municipio	Presupuesto Anual	Ejecución del Presupuesto	Contrataciones y Adquisiciones	Personal	Remuneraciones	Porcentaje de Publicación
1	Surco	SI	SI	SI	SI (1)	NO	80
2	La Molina	SI	SI	NO(2)	SI (3)	NO	60
3	San Borja	SI	SI	NO	SI (4)	NO	60
4	Los Olivos	NO	SI (5)	NO	SI (6)	NO	40
5	San Isidro	NO	NO (7)	NO	SI	NO	20
6	Miraflores	NO	NO (8)	NO	SI (9)	NO	20
7	Provincial de Lima	NO	NO	SI	NO	NO	20
8	San Miguel (10)	NO	NO	NO	NO (11)	NO	0
9	San Martín de Porres (12)	NO	NO	NO	NO	NO	0
10	San Juan de Miraflores	NO	NO	NO	NO	NO	0
11	Jesús María	NO	NO	NO	NO	NO	0
12	La Victoria	NO	NO	NO	NO	NO	0
13	Breña	NO	NO	NO	NO	NO	0
14	Barranco	NO	NO	NO	NO	NO	0
15	Salamanca	NO	NO	NO	NO	NO	0
16	Comas	NO	NO	NO	NO	NO	0
17	Villa El Salvador	NO	NO	NO	NO	NO	0
18	Lince	NO	NO	NO	NO	NO	0
19	Ancon	NO	NO	NO	NO	NO	0
20	Ate	NO	NO	NO	NO	NO	0
21	Carabaylo	NO	NO	NO	NO	NO	0
22	Chaclacayo	NO	NO	NO	NO	NO	0
23	Chorrillos	NO	NO	NO	NO	NO	0
24	Cieneguilla	NO	NO	NO	NO	NO	0
25	El Agustino	NO	NO	NO	NO	NO	0
26	Independencia	NO	NO	NO	NO	NO	0
27	Lurigancho	NO	NO	NO	NO	NO	0
28	Lurin	NO	NO	NO	NO	NO	0
29	Pachacamac	NO	NO	NO	NO	NO	0
30	Magdalena	NO	NO	NO	NO	NO	0
31	Pucusana	NO	NO	NO	NO	NO	0
32	San Bartolo	NO	NO	NO	NO	NO	0
33	Puente Pieda	NO	NO	NO	NO	NO	0
34	Punta Hermosa	NO	NO	NO	NO	NO	0
35	Punta Negra	NO	NO	NO	NO	NO	0
36	Rimac	NO	NO	NO	NO	NO	0
37	San Bartolo	NO	NO	NO	NO	NO	0
38	San Juan de Lurigancho	NO	NO	NO	NO	NO	0
39	San Luis	NO	NO	NO	NO	NO	0
40	Santa Anita	NO	NO	NO	NO	NO	0
41	Santa María del Mar	NO	NO	NO	NO	NO	0
42	Surquillo	NO	NO	NO	NO	NO	0
43	Villa Maíña del Triunfo	NO	NO	NO	NO	NO	0
	Porcentaje de Cumplimiento	7%	9%	4.6%	14%	0%	7%

- (1) Figuran autoridades y principales funcionarios administrativos. No todo el personal.
(2) Sólo se publica las fechas de las últimas bases de concursos
(3) Figuran autoridades y principales funcionarios administrativos. No todo el personal.
(4) Sólo figuran sus principales autoridades.
(5) Se publican obras realizadas, con detalle de presupuesto ejecutado y fuentes de financiamiento
(6) Sólo figuran sus principales autoridades.
(7) Figuran algunas obras realizadas pero no los detalles financieros de las mismas.
(8) Figuran algunas obras realizadas pero no los detalles financieros de las mismas.
(9) Sólo figuran principales autoridades y funcionarios.
(10) Publican su Balance General y Estado de Gestión pero sólo al 31 de diciembre del año 2 000.
(11) Tiene un link al organigrama de la plana administrativa, pero está inactivo.
(12) Desde San Martín de Porres, puesto 09 en adelante, no poseen página web en Internet en línea.



Preguntas Frecuentes

1. ¿Qué información deben publicar las entidades estatales?

Según Ciudadanos al Día, en materia presupuestal, según lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 035-2001, Acceso Ciudadano a Información sobre Finanzas Públicas vigente para este año y la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, que regirá a partir del próximo año, todas las entidades públicas deben publicar la información siguiente:

- a) Su presupuesto anual (ingresos, gastos, financiamiento) y los resultados operativos alcanzados, es decir, cómo ejecutó, trimestralmente.
- b) Los proyectos de inversión pública en ejecución, especificando el presupuesto total del proyecto, el presupuesto del periodo correspondiente y su nivel de ejecución y el presupuesto acumulado. También trimestralmente.
- c) Información sobre su personal especificando: personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos, auxiliares, sean éstos nombrados o contratados por un período mayor a tres (3) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujetos, o la denominación del puesto o cargo que desempeñen;
- d) Rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativo, sea pensionable o no.
- e) Información contenida en el registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones, especificando: los valores referenciales, nombres de contratistas, montos de los contratos, penalidades y sanciones y costo final, de ser el caso.
- f) Los progresos realizados en los indicadores de desempeño establecidos en los planes estratégicos institucionales o en los indicadores que les serán aplicados, en el caso de entidades que hayan suscrito Convenios de Gestión.

2. ¿En la actualidad, los Municipios también están obligados a publicar esta información en Internet?

No, pues el plazo máximo para hacerlo vence aún en el 2005, pero si están obligados a publicar información sobre la marcha económica del municipio por otros medios de difusión. Asimismo, las municipalidades están obligadas a entregar la información cuando cualquier persona se los solicita.

La segunda disposición transitoria del D.U. N°. 035-2001, señala que conforme se vaya ampliando a los Gobiernos Locales la aplicación del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, (SIAF-SP) se exigirá a los municipios el cumplimiento de las obligaciones señaladas en dicha norma. A la fecha, el MEF viene trabajando un plan piloto para ampliar el SIAF a los gobiernos locales pero éste aún no ha culminado, por lo que este año aún no ha sido exigible.

Adicionalmente, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 27806), que entrará en vigencia de manera integral a partir del 1 de enero del 2003, señala que todas las entidades están en la obligación de contar con Portales de Información de acuerdo a su presupuesto y a los plazos indicados en la misma ley. Para el caso de los gobiernos locales, esta obligación debe ser cumplida íntegramente antes de diciembre del 2005. Sólo pueden excusarse cuando no existan posibilidades técnicas en el lugar.

3. ¿Las autoridades municipales están obligadas a publicar información sobre la marcha económica de sus respectivos municipios por otros medios, distintos a Internet?

Sí. El artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "La Municipalidad informará cada 90 días a los vecinos de la marcha de los asuntos comunales y del estado de la economía Municipal. Cada sesenta días, el Concejo dedicará una de sus sesiones para tratar públicamente las materias de interés comunal que los vecinos así soliciten...". De manera que, el hecho de no poner aún información en Internet no libera a los municipios de informar por otros medios.

4. ¿Los vecinos pueden solicitar información?

Así es, de acuerdo a lo señalado en el D.S. N°. 018-2001-PCM (Procedimiento de Acceso a la Información en las Entidades Públicas), vigente hasta este año, cualquier persona puede solicitar, sin expresión de causa, la información que requieran y tendrán derecho a recibirla de cualquier entidad del Sector Público.

5. ¿Quién puede vigilar el cumplimiento de las obligaciones de publicación de información en Internet?

Cualquier ciudadano puede vigilar y denunciar el incumplimiento de las leyes que exigen la publicación de información. De acuerdo al artículo 5 de la Ley 27806 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información), las entidades públicas deberán proceder a identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet. Esto es, deberán designar a un responsable de que exista información en sus Portales y que éste se encuentre debidamente actualizado. En el caso de las municipalidades, una vez que tengan sus Portales de Información en línea deberán designar al funcionario responsable.

6. ¿Dónde debe publicarse dicha información?

La información deberá publicarse en Internet, sin que ello signifique que no pueda publicarse adicionalmente en otros medios (revistas municipales, periódicos murales, diarios de mayor circulación, etc). El D.U. N° 035-2001 señala que la publicación de la información por parte de cada entidad podrá ser realizada a través de su página web en Internet o a través de los diarios de mayor circulación en las localidades donde éstas se encuentren ubicadas. (Esta última opción no se viene aplicando por falta de reglamento). No obstante, la ley 27806 señala con claridad que la publicación de la información por parte de cada entidad deberá ser realizada a través de su página web en Internet.

Cabe señalar que la obligación de publicar en una página web deriva de la experiencia exitosa en otros países de facilitar a la entidad estatal un medio sencillo para publicar información sobre su accionar como es una página web y, para los ciudadanos, la ventaja de tener un medio también relativamente sencillo para acceder a la información (por ejemplo, cabinas públicas de bajo costo).

7. ¿Qué municipios destacan en la publicación de información económica y financiera a través de Internet?

En el caso de Lima Metropolitana, destacan tres municipios: Santiago de Surco, La Molina y San Borja, con un nivel de cumplimiento de 80%, 60% y 60%, respectivamente.

8. ¿Qué municipios aún no publican información económica y financiera a través de Internet?

En el caso de Lima Metropolitana, los distritos que tienen Internet y no publican información o lo hacen de manera mínima son: San Miguel (0%), Municipalidad Provincial de Lima (20%), Miraflores (20%), San Isidro (20%) y Los Olivos (40%).

9. ¿Cuál es el nivel alcanzado por la Municipalidad de Surco?

En el caso de la Municipalidad de Surco, únicamente omitió la publicación de los rangos remunerativos de su personal pero destacó en los otros ítems (presupuesto, ejecución, contrataciones y adquisiciones y personal). Dicha municipalidad ha publicado el presupuesto y su ejecución así como una explicación de los cuadros publicados. En el caso de las contrataciones, se puede ver los procesos ya realizados con indicación de los postores ganadores así como los procesos en curso. En el caso del personal, si bien publica la lista completa de sus autoridades y principales funcionarios administrativos así como la forma de comunicarse con ellos, debería publicar también el número total de servidores que tiene contratado en sus diversas modalidades. De otro lado, como recomendación, hubiera sido importante que toda la información esté concentrada en un solo icono y no dispersa en diversas partes de la página web.



Transparencia en el Presupuesto

10. ¿Cuál es el nivel alcanzado por la Municipalidad de La Molina?

La Municipalidad de la Molina no publica sus contrataciones y adquisiciones ni las remuneraciones de su personal o las dietas de Alcaldes o Regidores. En el caso de las contrataciones, únicamente se limita a publicar las fechas de las últimas convocatorias de los procesos, no existiendo mayores niveles de detalles como si lo tiene por ejemplo la Municipalidad de Surco. En el caso de su presupuesto anual y ejecutado si se viene publicando aún cuando sería deseable que el municipio se esfuerce por explicar detalladamente la información contenida en los cuadros publicados. En el caso del personal, tienen el mismo problema que Surco, pues únicamente se publica la lista completa de autoridades así como de los principales funcionarios municipales, y obvian dar a conocer el total de la planilla que administran.

11. ¿Cuál es el nivel alcanzado por la Municipalidad de San Borja?

La Municipalidad de San Borja también muestra importantes avances en cuanto al presupuesto anual y el ejecutado, publicando sus respectivos cuadros con los detalles estadísticos correspondientes, pero se omite la explicación de la información para que el público en general pueda entender mejor. San Borja no publica la lista de sus contrataciones y adquisiciones ni los rangos remunerativos de su personal. En cuanto al personal, San Borja debiera publicar mayor información de sus principales funcionarios administrativos así como del personal en general. De otro lado, se recomienda mayor cuidado con la parte tecnológica pues en algunos momentos, la web deja de estar en línea.

12. ¿Cuál es el nivel global de publicación de información en Internet de los municipios al tercer trimestre del 2002?

Los resultados globales indican que de un total de 43 municipios, sólo 8 de ellos (el 19%), cuentan con página web y de éstos sólo tres (7%) cuentan con información relevante sobre sus aspectos financieros y presupuestarios. Del análisis de los cinco ítems planteados (presupuesto, presupuesto ejecutado, contrataciones, personal y remuneraciones) existe un nivel de publicación del 7%.

13. ¿En qué rubros se dan los mayores niveles de cumplimiento?

El rubro que presenta un mayor nivel de publicación de información es el relativo al personal (14%) en particular se publica la lista de autoridades y principales funcionarios administrativos que ha sido cumplido por 6 de un total de 7 municipalidades que cuentan con página web.

14. ¿En qué rubros se dan los mayores niveles de incumplimiento?

Según *Ciudadanos al Día*, el ítem remuneraciones del personal ha sido incumplido por el 100% de los municipios con página web. No se ha publicado tampoco información sobre las dietas de alcaldes y regidores.



Para Mejorar

Agenda Pendiente

- Las Municipalidades deben evaluar con seriedad las posibilidades que les brinda las tecnologías de la información no sólo para ser más transparentes e informar a sus vecinos, sino para mejorar y hacer más eficiente su administración económica y financiera.
- Los Municipios deben considerar que los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información son plazos máximos y que nada les impide tener ya su página web y ser más transparentes en la difusión de su información económica-financiera así como sobre su gestión.

- En cada municipio distrital que cuente con página web, debería existir un responsable, entre cuyas funciones esté la de cumplir con las normas de transparencia económica y fiscal en la entidad.
- Los municipios deberían tomar la iniciativa de participar en la ampliación de la demanda para lograr un acceso masivo a Internet, en sus respectivas jurisdicciones. En ese sentido, deberían apoyar en mayor medida la existencia de más cabinas públicas.
- Los municipios que tienen página web deberían hacer más visible la información sobre sus finanzas públicas. En muchos casos, es difícil acceder a esta información pues está dispersa en diversas partes de la página web.
- Las municipalidades deberían preocuparse por hacer visibles las fechas de actualización de sus respectivos portales en Internet.

Lima, 31 de Octubre del 2002